



Resolución Directoral

Lima, 12 de noviembre del 2021.

JOS A. CERRA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
15 NOV 2021
En presencia de...
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente 21-028835-001, que contiene el Informe Técnico 77-2021-UL/HNHU, de fecha 04 de noviembre de 2021; de la Unidad de Logística referido a la Contratación de Prestaciones Adicionales del Ítem 1 del Contrato 124-2018-HNHU, Adquisición de Dispositivos Médicos denominados Marcapaso Permanente para la UPSS Consulta Externa y Procedimientos Médicos en Cardiología y otros del HNHU, Marcapaso Bicameral Permanente Para Paciente, solicitada por el Jefe del Departamento de Farmacia, estando a lo opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 595-2021-OAJ-HNHU; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2018; el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa CORPORACION DAI S.A.C., en adelante LA CONTRATISTA, suscribieron el Contrato 124-2018-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública 11-2018-HNHU, para la Adquisición de Dispositivos Médicos denominados Marcapaso permanente para el UPSS Consulta Externa y Procedimientos Médicos en Cardiología y otros del HNHU, por el monto contractual ascendente a S/. 1'166,268.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); incluyendo dicho contrato el Ítem 1 por el monto de S/ 809.568.00 Soles.

Que, mediante Nota Informativa 2050-2021/DPTO.FARM/HNHU, de fecha 12 de agosto del 2021; el Jefe del Departamento de Farmacia del HNHU, solicita la contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 13.8888888888889% del monto señalado para el Ítem 1 del Contrato 124-2018-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública 11-2018-HNHU, para la Adquisición de Dispositivos Médicos denominados Marcapaso Permanente para la UPSS Consulta Externa y Procedimientos Médicos en Cardiología y otros del HNHU, correspondiente a Marcapaso Bicameral Permanente Para Paciente.

Que, mediante Carta de fecha 01 de octubre del 2021, dirigida por el Jefe del Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística del HNHU, se solicitó a la empresa CORPORACION DAI S.A.C, su aceptación para la suscripción de un Contrato Adicional por el monto ascendente al 13.8888888888889% del monto original del Contrato 124-2018-HNHU, Ítem 1; y mediante Carta 047/10-2021, de fecha 01 de octubre del 2021; la empresa CORPORACION DAI SA.C. da su conformidad a la suscripción del Contrato Adicional antes descrito.



Que, mediante Nota Informativa 405-2021-U-AYP/HNHU, de fecha 25 de octubre del 2021; el Jefe de la Oficina del Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística del HNHU solicita al Jefe de la Unidad de Logística del HNHU realizar el trámite de aprobación de la Certificación Presupuestal contenida en el Clasificador de Gastos 23.18.21, Materiales, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgico, Odontológicos y de Laboratorio; con la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para el ejercicio presupuestal del año 2021 por el valor de S/. 112,440.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles); y mediante Nota Informativa 464-2021-OPE-UP-HNHU, de fecha 03 de noviembre del 2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HNHU comunica a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal 5848-2021 correspondiente a la Prestación Adicional por el monto antes indicado equivalente al 13.8888888888889% del Ítem 1 del Contrato 124-2018-HNHU.

Que, mediante Informe Técnico 77-2021-UL/HNHU, de fecha 04 de noviembre del 2021; el Jefe de la Unidad de Logística del HNHU comunica que el Contrato 124-2018-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública 11-2018-HNHU, para la Adquisición de Dispositivos Médicos denominados Marcapaso permanente para el UPSS Consulta Externa y Procedimientos Médicos en Cardiología y otros del HNHU, Ítem 1; se encuentra vigente y opina que la contratación adicional solicitada permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 112,440.00 Soles, del referido ítem, incluido el correspondiente IGV.

Que, el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en el mismo sentido el Numeral 157.1 del Artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*;

Por estas consideraciones, estando al Informe Técnico 77-2021-UL/HNHU emitido por la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 595-2021-OAJ-HNHU, y con el visado de ambas jefaturas y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1444, en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;



JOS A. CERNA PEREIRA
REGISTRARIO
MINISTERIO DE SALUD
15 NOV 2021
FIEL DEL ORIGEN/
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima, 2 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 13.8888888888889% del monto total del Ítem 1 del Contrato 124-2018-HNHU; suscrito por el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE con la empresa CORPORACION DAI S.AC., porcentaje equivalente a la suma de S/. 112,440.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), de dicho ítem; incluido el correspondiente IGV, para la Adquisición de Dispositivos Médicos denominados Marcapaso permanente para la UPSS Consulta Externa y Procedimientos Médicos en Cardiología y otros del HNHU, Ítem 1, Marcapaso Bicameral Permanente Para Paciente.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA, previa a la suscripción de la Adenda correspondiente, proceda a aumentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje igual al 10% (diez por ciento) de las Prestaciones Adicionales autorizadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

LUIS A. CERNA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
15 NOV 2021
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

AMAD/GFM

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo